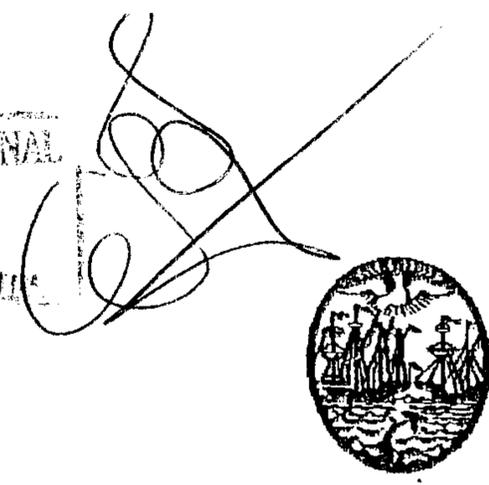


ES COPIA DEL ORIGINAL  
NATALIA FARINA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
ESCRIBANIA GENERAL  
REGISTRADO BAJO EL N° 12060  
Buenos Aires, 03-10-12

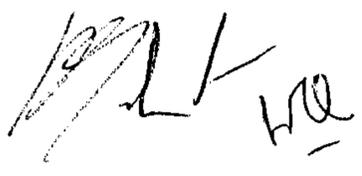
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

**CONVENIO ESPECÍFICO**  
**ENTRE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DEL GOBIERNO DE LA**  
**CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y**  
**LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

Entre la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Lic. Horacio Rodríguez Larreta, con domicilio en Av. Mayo 525 de esta Ciudad, por una parte, en adelante "LA JEFATURA", y por la otra, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, representada en este acto por su Rector, Dr. Carlos Rafael Ruta, con domicilio en Yapeyú 2068, San Martín, Provincia de Buenos Aires, en adelante "UNSAM", convienen en celebrar el presente Convenio Específico, de acuerdo a las Cláusulas que se detallan.

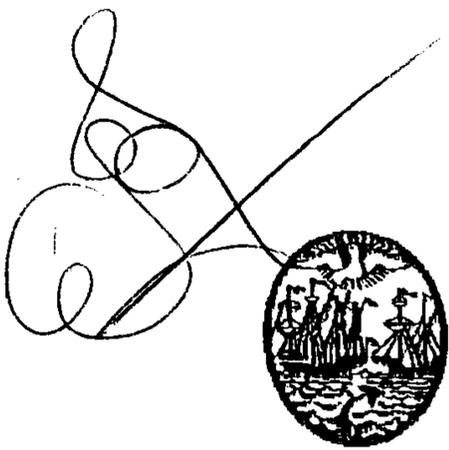
**ANTECEDENTES:**

- 1 En el mes de Octubre de 2005 se suscribió un Convenio Marco entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la "UNSAM", cuyo modelo fuera aprobado por el Decreto N° 1523/05, el cual se encuentra vigente y fue registrado por la Escribanía General de la Ciudad de Buenos Aires bajo el N° 2788.
- 2 Dicho Convenio Marco, por su objeto, permite establecer una relación de cooperación y asistencia técnica entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la "UNSAM", destinada al desarrollo de programas conjuntos. Dicha cooperación podrá traducirse, entre otras acciones, a consultoría, asistencia técnica y/o asesoramiento, brindando ésta última el apoyo técnico y académico sobre las acciones que en el futuro se desarrollen entre ambas partes.
- 3 Es de interés de este Gobierno desarrollar investigaciones y acciones tendientes a facilitar y mejorar la gestión de la Administración Pública en todos sus niveles.
- 4 La suscripción de un Convenio con una entidad de prestigio y trayectoria como la que posee la mencionada Universidad, permite la cooperación en pos de incrementar las capacidades de investigación, desarrollo del conocimiento y mejora de la gestión pública.
- 5 Por ende, la vinculación institucional tiene en miras prestar un mejor servicio a las necesidades de la comunidad, teniendo en cuenta las expectativas sociales y el rol que ocupa la Universidad Pública y los que desempeñan los Organismos del Estado.
- 6 En función de lo expuesto, las PARTES ACUERDAN:



Lic. Horacio Rodríguez Larreta  
Jefe de Gabinete de Ministros  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ES COPIA DEL ORIGINAL  
Nº 10.971/1  
CIVIL, NO. 10.971/1



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

**PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente Convenio Específico consiste en el estudio, investigación y el desarrollo por parte de la "UNSAM", del denominado PROGRAMA DE RECOLECCIÓN DE DATOS Y ELABORACIÓN DE INDICADORES INSTITUCIONALES, SOCIALES Y ECONÓMICOS DE LAS COMUNAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a fin de generar información sensible para la toma de decisiones de funcionarios y autoridades locales.

**SEGUNDA: PLAZO:** El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2012.

**TERCERA: MONTO:** El monto del presente Convenio asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000.-).

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA "UNSAM":** La "UNSAM" deberá a través de sus profesionales y especialistas idóneos en la materia, llevar a cabo las acciones necesarias para el desarrollo del objeto del presente Convenio Específico de acuerdo con el Plan de Trabajo que como ANEXO I se acompaña y forma parte del presente. El cumplimiento de dichas acciones deberá ser acreditadas, ante la Subsecretaría de Asuntos Públicos, con la presentación de informes en los que se plasmarán el avance de las tareas encomendadas.

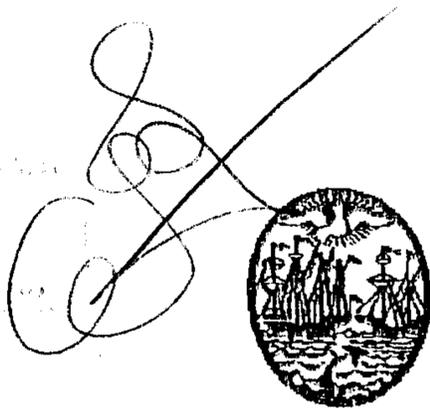
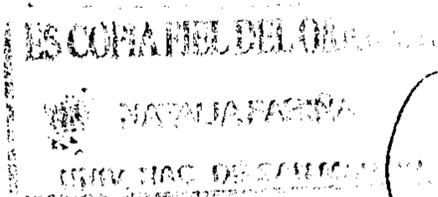
**QUINTA: "OBLIGACIONES DE "LA JEFATURA":** "LA JEFATURA" colaborará con la "UNSAM" en el desarrollo del presente programa y efectuará las transferencias necesarias para la concreción del objeto acordado en la Cláusula Primera, de acuerdo al siguiente criterio de desembolso:

- a) PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000) en concepto de anticipo pagaderos a los diez (10) días hábiles de la protocolización del presente Convenio por parte de la Dirección General de Escribanía General;
- b) PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000) con la aprobación del primer Informe de avance;
- c) PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$560.000) con la aprobación del Informe Final.

Dichas sumas contemplan el importe correspondiente a gastos administrativos de la "UNSAM", fijado en el diez por ciento (10%) de lo facturado y serán depositadas en la cuenta corriente, a nombre de la "UNSAM," identificada con el N° 10.971/1 (Sucursal 28) del Banco Ciudad de Buenos Aires.

**SEXTA: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES:** La suscripción del presente no implica otro vínculo entre las partes que los derechos y obligaciones comprendidos en el mismo. Las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades exclusivamente con relación a dicha parte y consiguientemente ninguna que corresponda

Lic. Horacio Rodríguez Larreta  
Jefe de Gabinete de Ministros  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

a la cocontratante por ningún hecho, acto, omisión, infracción, responsabilidad y/u obligación de ninguna especie de la cocontratante. Cada parte garantiza que no tiene conflicto de ninguna clase o cualquier otra obligación a una tercera parte que le impida cumplimentar las obligaciones acordadas en este documento. La relación entre el personal de la "UNSAM" afectado al desarrollo del programa previsto y "LA JEFATURA", no constituye ningún tipo de relación laboral, ni crea otro vínculo distinto al contrato que se establece con la "UNSAM", no generándose relación jurídica alguna con "LA JEFATURA".

**SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los trabajos que se realicen, como así también la propiedad intelectual que resulte de dichos trabajos, serán propiedad exclusiva de "LA JEFATURA".

**OCTAVA: DEBER DE CONFIDENCIALIDAD:** La "UNSAM" y el personal por ella afectado deberán mantener estricta reserva y confidencialidad, comprometiéndose a no revelar ningún tipo de información ni dar a conocer a terceros hechos, actuaciones y/o documentos de los que tuviere conocimiento directo o indirecto con motivo de las funciones encomendadas en el marco del presente convenio. Esta obligación rige en el período de vigencia del Convenio, en el de prestación de servicio y continúa rigiendo una vez finalizado el mismo. La infracción al deber de confidencialidad será causal suficiente de rescisión del presente Convenio, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal derivada de la infidencia.

**NOVENA: EXCLUSIVIDAD:** La existencia de este acuerdo no limita en forma alguna el derecho de las partes para formalizar convenios semejantes con otras empresas y/o instituciones.

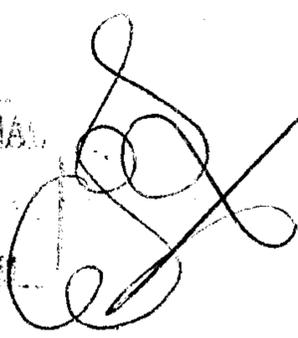
**DÉCIMA: CESIÓN O TRANSFERENCIA:** Queda expresamente prohibida la cesión o transferencia total o parcial del presente Convenio por parte de la "UNSAM" estando facultada "LA JEFATURA" en caso de incumplimiento, a reclamar el reintegro de la totalidad de los fondos.

**DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN:** El presente CONVENIO podrá ser rescindido por cualquiera de la partes sin expresión de causa, mediante la notificación por medio fehaciente a la otra con una anticipación no menor de treinta (30) días. Esta denuncia no dará derecho a reclamo alguno para ninguna de las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. Los trabajos en ejecución, al producir efecto la denuncia, serán finalizados dentro del período en que los mismos fueron programados, o en caso contrario en el plazo que indique "LA JEFATURA".

**DÉCIMA SEGUNDA:** A todos los efectos legales y/o judiciales, las PARTES acuerdan en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para todas las cuestiones derivadas del presente se tendrán

Lic. Horacio Rodríguez Laneta  
Jefe de Gabinete de Ministros  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

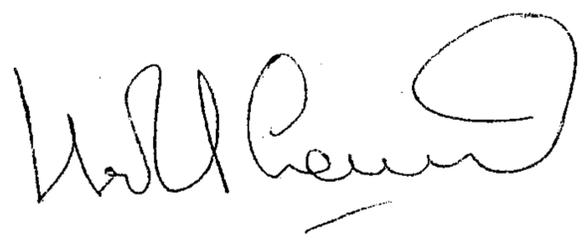
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NACIONAL DE GRAL. SAN MARTIN



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

como válidas las notificaciones judiciales y extrajudiciales en el domicilio constituido por la "UNSAM" en Paraná 145, 3º piso, C.A.B.A., y en el domicilio legal del "LA JEFATURA" sito en la calle Uruguay 458, Departamento de Oficios Judiciales y Cédulas de la Procuración General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (de conformidad con la resolución N° 77/GCBA/PG/06.

En prueba de conformidad y aceptación del presente Convenio se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los...23...días del mes de...Septiembre.....del año 2012.



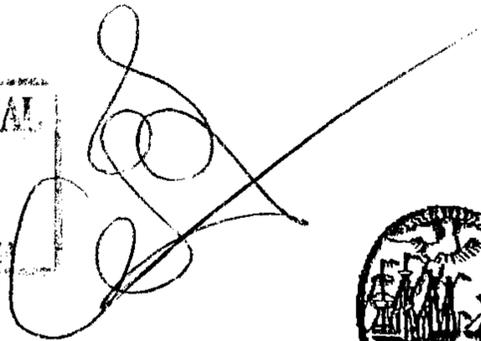
Lic. Rosario C. Frigues Larreta  
Jefe de Gabinete de Ministros  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



CARLOS RUTA  
RECTOR  
Univ. Nac. de San Martín



COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

ANEXO I

## PLAN DE TRABAJO EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE "LA JEFATURA" Y LA "UNSAM"

### **Introducción:**

La sistematización y el análisis de la información socioeconómica local constituyen un elemento de relevancia para la toma de decisiones por parte de los funcionarios y autoridades. Las deficiencias de estos dos procesos dificulta la correcta toma de decisiones. Es por eso que se ha diseñado una propuesta que permita la sistematización y análisis de indicadores socioeconómicos locales que contribuyan a conocer aspectos relevantes comparados entre distintas comunas de la CABA. Este desarrollo permitirá conocer y comparar parámetros institucionales, económicos y sociales entre las distintas comunas y para la ciudad en su conjunta, resultando un insumo básico para la evaluación de los aspectos económicos de las políticas públicas locales.

La heterogeneidad socioeconómica de la ciudad, llevan a tener que valorar variables alternativas para la implementación de las políticas por parte de los funcionarios locales.

Frente a la necesidad de tomar decisiones de índole económico-financiera, se requiere definir su acción en base a información sensible, proveniente de indicadores oficiales que hoy existen pero que no han sido analizados ni comparados para cumplir con este objetivo.

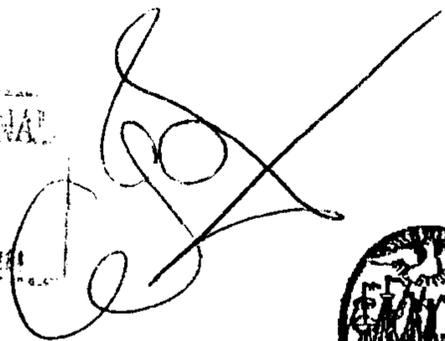
Por otra parte la propuesta debe buscar un análisis de la información que contemple un desarrollo en el tiempo que sirva para institucionalizar la consideración de la misma. A su vez tiene que proyectar la forma de utilizar los datos suficientes, que resulten sensibles y que permitan actuar, no solamente contemplando variables económicas sino también evaluando otros aspectos de trascendencia, que puedan eventualmente contribuir en las decisiones, para fomentar el desarrollo local, mejorar la dinámica institucional local y propiciar la utilización de los recursos económicos en forma eficiente mejorando los servicios públicos de la región.

Para ello se prevé, como propuesta de trabajo, una sistematización y análisis de las heterogeneidades de la ciudad utilizando indicadores locales, a partir del análisis de la información, que permitan ampliar la perspectiva que se utiliza en la toma de decisiones por parte de los funcionarios.



Ds. Horacio Rodríguez Larreta  
Secretario de Ministros  
Gobierno de Buenos Aires

COPIA DEL ORIGINAL  
MUNICIPALIDAD  
MUNICIPIO DE SAN MARTIN



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

## 1. OBJETIVO

Asistir a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la CABA en el desarrollo del PROGRAMA DE RECOLECCION DE DATOS Y ELABORACIÓN DE INDICADORES INSTITUCIONALES, SOCIALES Y ECONÓMICOS DE LAS COMUNAS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES generando información sensible para la toma de decisiones de funcionarios y autoridades locales.

## 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La Asistencia Técnica a prestar por la UNSAM estará orientada a colaborar en los siguientes objetivos específicos:

- 2.1. Obtener información socioeconómica referida al ámbito comunal que contribuya a la toma de decisiones desde el ámbito de la Jefatura de Gabinete de la CABA
- 2.2. Buscar nuevas de estructuración de la información disponible en las comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 2.3 Seleccionar un conjunto de indicadores que permitan identificar las heterogeneidades locales en la ciudad y realizar análisis comparativos

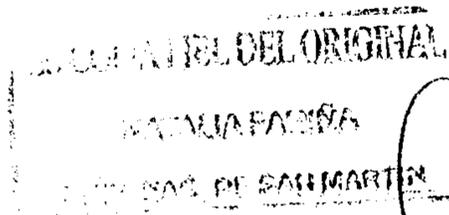
## 3. ACTIVIDADES

Entre las actividades a realizar se prevén las siguientes:

- 3.1 Recavar la Información oficial disponible para la elaboración de una matriz de información local en las siguientes aspectos: datos de población y de sus hogares, características de las viviendas donde residen, educación, salud, situación laboral y previsional, situación productiva, económica y presupuestaria
- 3.2 Definir los indicadores socioeconómicos más relevantes para realizar las comparaciones entre cada comuna o grupo de comunas con sus pares y con el conjunto de la ciudad.
- 3.3 Definir un formato, para la presentación de los datos y las comparaciones, que facilite la visualización de los resultados y su lectura (planilla resumen)
- 3.4 Realizar el análisis comparativo de las comunas entre si y con la ciudad, de los indicadores seleccionados como relevantes a utilizar para dicha comparación y volcar los resultados en el formato definido en la actividad 3.3.
- 3.5 Detallar la forma de actualizar los indicadores con información oficial y proponer cuáles son los más importantes que se pueden tomar para la toma de decisiones frente a distintas problemáticas a abordar vinculadas directamente con las comunas.



Lic. Horacio Rodríguez Larreta  
Jefe de Gabinete de Ministros  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

#### 4. IMPLEMENTACIÓN

##### Equipo de Trabajo

La Universidad deberá seleccionar e integrar un Equipo Consultor que entre sus perfiles deberá comprender profesionales capacitados en las temáticas a desarrollar dentro del PLAN DE TRABAJO y que tendrá a su cargo implementar las acciones hasta el 31 de diciembre de 2012.

##### Presupuesto del Equipo

El presupuesto previsto para la labor del Equipo de Trabajo es de pesos un millón cuatrocientos (\$1.400.000). Esta suma contempla el importe correspondiente a gastos administrativos de la UNSAM, fijado en el 10 % de lo facturado.

##### Plazos

La extensión de las actividades previstas tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012.

##### Equipo de Contraparte

Se conformará un Equipo de Contraparte que actuará en forma coordinada con el Equipo de Trabajo lo cual favorecerá alcanzar el resultado previsto en las condiciones y tiempos estipulados.

Las actividades de Equipo de Contraparte consistirán básicamente en:

- Interactuar y coordinar actividades y tareas.
- Relevar, recolectar y sistematizar información que se le requiera.
- Organizar la agenda de entrevistas, reuniones de trabajo y talleres.
- Intervenir en las actividades y efectuar los aportes que estimen convenientes para colaborar en los resultados previstos.
- Coordinar acciones y transferir los desarrollos efectuados.
- Participar en las intervenciones que se lleven a cabo en los distintos ámbitos.

##### Informes del Proyecto

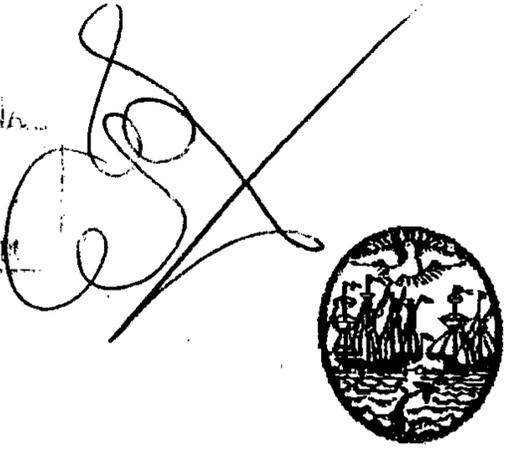
Durante el desarrollo del Proyecto el equipo de trabajo deberá presentar un (1) informe de avance y uno (1) informe final.

El informe de avance deberá ser entregado hasta el 30/09/2012

El Informe Final de lo efectivamente realizado de acuerdo a lo establecido en el Programa, deberá ser entregado hasta el 10/12/2012.

Dr. Enrique Rodríguez Larreta  
Ministro de Ministros  
Buenos Aires

COPIA DEL ORIGINAL  
NATALIA FARINA  
LICENCIADA EN PSICOLOGIA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

### 5. LIQUIDACIONES Y PAGOS DEL PROYECTO

La forma de pago será la siguiente:

- 30% del Presupuesto en concepto de anticipo
- 30% con la presentación del informe de avance
- 40% con la presentación del informe final



Lic. Horacio Rodríguez Larreta  
Jefe de Gabinete de Ministros  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires